



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (?)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Gerencia Legal y Secretaría Municipal													
Gerencia de Desarrollo Urbano													
Subgerencia de Autorizaciones Municipales													
6.01	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LICENCIA DE OBRA (30 Días antes de su vencimiento prorroga por doce (12) meses y por única vez) <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 11, Pub. 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Pub. 27.09.2008 Ley 29476, que modifica la Ley 29090, Art. 8 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario(s) 2 FUE con el que se aprobó la licencia de obra		Gratuito	Gratuito		X		10 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración a al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.02	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Una vez vencida la licencia de obra, Revalidación por treinta y seis (36) meses) <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 Art. 11*, Pub. 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Art. 4*, 11* Pub. 27.09.2008 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s) donde deberá indicarse el área pendiente a edificar FUE (en original) con el que se aprobó la licencia de obra Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del saldo de obra por ejecutar. En caso de Puesta en valor histórico y obra sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subparidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 3 Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por profesional responsable 4 Fotografías a color que muestren el nivel de avance de la edificación 5 Pago por Derecho de Trámite		2.67%	S/ 96.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración a al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
6.03	CAMBIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 Art. 4°, Pub. 25.09.2007 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Art. 15°, 29° D.S. N° 025-2008-VIVIENDA D.S. N° 026-2008-VIVIENDA Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s) 2 FUE (en original) con el que se aprobó la licencia de obra 3 Sección del FUE correspondiente a Licencia, llenado y firmado por el(los) propietario(s) y nuevo profesional responsable (por triplicado), indicando en las observaciones el % de avance que asumirá el nuevo profesional 4 Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por el nuevo profesional responsable 5 Certificado de Habilidad del Profesional CIP O CAP del nuevo Responsable de obra. (De ser Ing. Civil certificado emitido por el CIP del Callao)		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		
6.04	ANTEPROYECTO EN CONSULTA Trámite obligatorio para las modalidades de edificación C y D con Comisión Técnica (opcional modalidad B) <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 - Pub. 25.09.2007 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08.06.2006 D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Art. 47° y 52° Pub. 27. 09.2008 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, Pub. 27.09.2008 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	a) FUE debidamente suscrito b) Plano de ubicación y localización c) Planos de Arquitectura en escala 1/100 d) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios e) Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI O EL CGBVP f) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica g) Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente	F-5	4.53%	S/. 163.00		X		15 días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración a al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Pub. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.1°, 47° y 50° Verificación administrativa y técnica Art. 4° literal 4.2 Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090 <u>Aplicable en los siguientes casos:</u> a) Viviendas Unifamiliares hasta 120m2 de área construida siempre que sea la única edificación en el lote	REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA) a) FUE por triplicado debidamente suscrito b) Copia literal del dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales C) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio d) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos e) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica f) Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia	F-5	4.36%	S/. 157.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración a al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212

Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010

Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV

Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>b) Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m2</p> <p>c) Remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida</p> <p>d) construcción de Cercos de mas de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran uso de explosivos</p> <p>f) Las ampliaciones consideradas obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de reclusión, los que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.</p> <p><u>No están consideradas en esta modalidad:</u></p> <p>h) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional del Cultura-INC, e incluidas en la lista a que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley</p> <p>i) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B</p>	<p>g) El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. I no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas,</p> <p>con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente</p> <p>h) Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes</p> <p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere</p> <p>i) En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto: se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>j) La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Art. 50° del D.S. N° 024-20 08- VIVIENDA Y MODIFICATORIA)</p> <p>i) Para el caso de edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva</p> <p>ii) Para el caso de edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE solo deben presentar el plano de ubicación y arquitectura, así como la boleta de habilitación profesional</p> <p>iii) Para el caso de edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentará plano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general del proyecto</p> <p>iv) Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos, se debe presentar el plano de ubicación y plano de arquitectura acompañando boleta de habilitación profesional</p> <p>Nota: El FUE debe ser presentado por triplicado, y la documentación técnica por duplicado compuesta por planos de ubicación, de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, acompañando las boletas de habilitación respectivas Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 29090, y modificatorias</p>											

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
	MODALIDAD B <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 10° y 25° Pub., 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42, 2°, 47° y 51° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Ley N° 290476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090 <u>Aplicable en los siguientes casos:</u> a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de viviendas unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren en Régimen de Unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo con la Legislación de la materia c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones particulares. Las ampliaciones procederán solo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial No están consideradas en esta modalidad las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC., en incluidas en la lista en la que hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley Incluidas en la lista en la que hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley d) En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto: se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen e) La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090. Adicionalmente se adjuntarán los siguientes documentos Art. 51° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios b) Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda	F-5	6.19%	S/.	223.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración a al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo						Negativo
		c) Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Planos de ubicación y localización según formato - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise la característica de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por datos materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos											
	MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de proyecto por la Comisión Técnica) <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 25° Pub. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47°, 51° y 54° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27.09.2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009. Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 0 24-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA) a) FUE por triplicado debidamente suscrito b) Copia literal del dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales C) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. d) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos e) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica f) Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia g) El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente	F-5	9.58%	S/.	345.00		X	25 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212

Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010

Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV

Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>MODALIDAD C, aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de mas de (05 pisos) y/o mas de 3.000m2 de área construida</p> <p>b) Edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda</p> <p>d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales , centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30.000m2 de área construida</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15.000m2 de área construida</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren presenta contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>MODALIDAD D, aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centro de diversión y sala de espectáculo, que individualmente o en conjunto cuenten con mas de 30.000 m2 de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con mas de 15.000 m2 de área construida</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos en mas de 20.000 ocupantes</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimiento de expendio de combustibles y terminales de transporte</p>	<p>h) Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes</p> <p>Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere</p> <p>i) En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto: se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>j) La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090</p> <p>Adicionalmente se adjuntaran los siguientes documentos Art. 51° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y MODIFICATORIAS</p> <p>a) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios</p> <p>b) Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>c) Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación y localización según formato - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos</p>											

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>Adicionalmente se adjuntaran los siguientes documentos Art. 54° numeral 54.1) del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Impacto Ambiental y Vial en los casos que se requiera - El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda - La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, será requerida por todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D - En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral 											
	<p>LICENCIA DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD A O B</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 25° Pub. 25/09/07 Ley N° 29022 - 02/05/07</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D.S. N° 024-2008- VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 47° y 54.4° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090</p>	<p>Además de los Requisitos Comunes contemplados en el Art. 47 y 51 del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y modificatoria se deberá adjuntar:</p> <p>F-5</p> <p>4.31%</p> <p>S/ 155.00</p> <p>X</p> <p>25 días hábiles</p> <p>Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario</p> <p>Subgerente de Autorizaciones Municipales</p> <p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p> <p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>											

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	LICENCIA DE REMODELACION, AMPLIACION O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO Modalidad C con Comisión <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 - 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 47°, 51° y 54.3 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090	<p>Además de los Requisitos Comunes contemplados en el Art. 47 y 51, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA y modificatoria deberá presentarse la siguiente documentación:</p> <p>- Estudio de Impacto Ambiental y Vial en los casos que se requiera</p> <p>- El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda</p> <p>- La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, será requerida por todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D</p> <p>En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>Documentos a los cuales se le adicionara:</p> <p>a) Copia literal de dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fabrica o edificación; en su defecto, el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles</p> <p>b) Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Levantamiento de la fabrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar</p> <p>ii) Fabrica o edificación resultante, graficándose con achurado a 45°, perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p> <p>iii) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso</p> <p>c) Planos de estructura acompañados de memoria justificativa: obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes</p> <p>d) Planos de instalaciones cuando sean necesarios acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <p>i) Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>ii) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.</p> <p>e) Autorización de la junta de propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad exclusiva y de Propiedad Común.</p>	F-5	6.11%	S/ 220.00		X		25 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo						Negativo
	MODALIDAD C (Con evaluación previa de Revisores Urbanos) Base Legal Ley N° 29090, Art. 25° Pub. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008 - VIVIENDA - 27/09/2008 Art. 42.3°, 47° 51° y 54° D. S. N° 025-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Revisores Urbanos Art. 6° y Art. 8° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090 Aplicable en los siguientes casos: a) Las Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de mas de (05 pisos) y/o mas de 3,000m2 de área construida b) Edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo presentade 15,000m2 de área construida g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	F-5	8.14%	S/.	293.00		X	25 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días	
		REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ART.51° del D.S. N° 0 24-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios. b) Certificado de factibilidad de servicios, para la obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212

Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010

Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV

Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo	Negativo						
		<p>c) Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación y localización según formato. - Planos de arquitectura estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal a) y c) del numeral 42.2 del presente reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 51 DEL D.S. N° 024-2008 - VIVIENDA Y MODIFICATORIA SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE</p> <p>a) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" y a firma de los Revisores Urbanos.</p> <p>b) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones, con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano de proyecto integral.</p> <p>c) En caso de solicite la Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor histórico, deberá presentarse los requisitos señalados en el artículo 54.3 del artículo 54 y el numeral 59.1 del D.S. N° 024-2008 - VIVIENDA y modificatoria.</p>												
6.06	<p>LICENCIA DE OBRA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN</p> <p>(Toda Obra iniciada después del 20 de Julio de 1,999 hasta el 25 de Setiembre del 2007)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29090, Art. 30° Pub. 25/09/07, modificado por Art. Único Ley N° 29300, Pub. 17/12/2008</p> <p>D.S. N° 024-2008 - VIVIENDA - Art. 68°, 69° Pub. 27. 09.2008</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, Pub. 27-09-2008</p> <p>Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090, publicada el 18.12.2009</p>	<p>REQUISITOS COMUNES (Art. 47° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA</p> <p>a) FUE por triplicado debidamente suscrito</p> <p>b) Copia literal del dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>c) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>d) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p>	F-5	5.75%	S/.	207.00		X		20 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212

Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010

Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV

Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.	<p>e) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>f) Comprobante de pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente. Adjuntar el Anexo D del FUHU con el sello del pago de la autoliquidación y el comprobante de pago por derecho de licencia.</p> <p>g) El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.</p> <p>h) Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra: plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.</p> <p>i) En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>j) La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> <p>Adicionalmente se adjuntarán los siguientes documentos Art 49° del D S N° 074.2008. VIVIENDA</p> <p>a) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.</p> <p>b) Documentación técnica compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato - Planos de Arquitectura firmados por el profesional constataador. - Memoria Descriptiva</p> <p>c) Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p>											

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
6.07	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES AL PROYECTO APROBADO - MODALIDAD A, B, C Y D <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 (25.08.07) Art. 28 D.S. N° 024-08-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42, 47 y 63 ORD N° 1188 (14.11.08) Ley 29476, que modifica la Ley 29090 publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.	a) La sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado. b) Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal podrá extender la Conformidad de Obra, a solicitud del administrado, a nivel de caso habitable respecto del inmueble con las siguientes características: estructuras, muros revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados techos, instalaciones sanitarias, eléctricas, instalaciones de gas, de ser el caso, todas en funcionamiento; aparatos sanitarios, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, puerta de baño, obras exteriores y fachadas concluidas. De contar con áreas comunes, con el equipamiento de ascensores, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable en completo servicio y uso; y no presentar impedimento de circulación horizontal y vertical de las personas a través de pasadizos y escaleras. c) Simultáneamente a la solicitud de conformidad de obra presentar la sección de declaratoria de edificación del FUE con los datos y planos correspondientes a la licencia por triplicado. d) Derecho de pago correspondiente.	F-5	3.61%	S/ 130.00			X		5 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.08	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES AL PROYECTO APROBADO - MODALIDAD A, B, C y D <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 (25.08.07) Art. 28 D.S. N° 024-08-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42, 47 y 63 ORD N° 1188 (14.11.08) Ley 29476, que modifica la Ley 29090 publicada el 18.12.2009 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.	a) La sección de conformidad de obra del FUE, debidamente suscrito y por triplicado, consignando los datos que indica. b) Los requisitos señalados en los literales a), b), c) y d) del artículo 47 en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación c) Comprobante de pago de los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección correspondientes cancelados. d) Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones que los planos del proyecto aprobado. Estos planos deberán estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones que serán conservados por la municipalidad como parte del expediente una vez concluido el trámite. e) Boleta de habilitación del profesional responsable f) Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al Cuadro de valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento de área techada, se presentará el presupuesto de obra a nivel de sub partidas, con costos unitarios de mercados publicados en medios especializados. Previo a la entrega de la Conformidad de Obra, el administrado deberá presentar por triplicado los planos respectivos para el Procedimiento de Declaratoria de Edificación. g) Derecho de pago correspondiente	F-5	6.97%	S/ 251.00			X		10 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
6.09	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA CON AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR MODALIDAD B <u>Base Legal:</u> Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31° Ley N° 26912, 14-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25° y A t. 32° D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial	REQUISITOS COMUNES (Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) FUHU por triplicado, debidamente suscrito. b) Copia Literal de dominio expedida por la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. c) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso, a edificar. d) Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. e) Boletas de habilitación de los Profesionales que suscriban la documentación técnica. f) Pago por derecho de Trámite Adicionalmente se adjuntaran los siguientes documentos Art. 32° D. S. N° 024-2008- VIVIENDA y modificatoria a) Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad del Callao b) Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. c) Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano Perimétrico y Topográfico. - Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno: Plano de pavimentos, con indicación de las curvas de nivel cada metro. e) Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE f) Estudio de impacto ambiental según sea el caso. g) Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. h) En el FUHU deberá constar el sello de pago de la autoliquidación i) Estudio de mecánica de suelos.	F-6	8.06%	S/ 290.00			X		15 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	MODALIDAD C Y D CON DICTAMEN DE COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal</u> Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31° Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25°, 32°, 33° y 34° D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. MODALIDAD C <u>Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas</u> a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipos de vivienda a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. MODALIDAD D <u>Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas</u>	REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) FUHU por triplicado, debidamente suscrito. b) Copia literal de dominio expedida por la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. c) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar d) Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. e) Boletas de habilitación de los Profesionales que suscriban la documentación técnica. f) Pago por derecho de Trámite REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 32° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad del Callao b) Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. c) Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red D933 geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano Perimétrico y Topográfico. - Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno. Plano de pavimentos, con indicación de las curvas de nivel cada metro. - Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria Descriptiva.	F- 6	11.06%	S/ 398.00			X		25 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>a) De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>												
	<p>a) De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>e) Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE</p> <p>f) Estudio de impacto ambiental según sea el caso.</p> <p>g) Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>h) En el Fuhu deberá constar el sello de pago de la autoliquidación</p> <p>i) Estudio de mecánica de suelos.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN EL Art. 33° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>a) Estudio de impacto vial para las obras contempladas en los literales a) y c) del numeral 17.3 del artículo 17 del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA y modificatoria.</p> <p>b) En estas modalidades se presentarán con el expediente sólo una copia de la documentación técnica. Las dos (2) copias adicionales serán presentadas con el comprobante de pago de la liquidación correspondiente.</p>											
	<p>MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 16° y Art. 31°</p> <p>Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda</p> <p>D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Art. 25°, 32° y 35°</p> <p>D. S. N° 025-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Revisores Urbanos Art. 6° y Art. 8°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p>	<p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>a) Fuhu por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>b) Copia Literal de dominio expedida por la Oficina Registral de Lima – SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>c) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>d) Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>e) Boletas de habilitación de los Profesionales que suscriban la documentación técnica.</p> <p>f) Pago por derecho de Trámite</p> <p>REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 32° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>a) Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad del Callao</p> <p>b) Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>c) Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios.</p>	F/6	7.00%	S/. 252.00		X		25 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
							Positivo						Negativo	
	Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090. Modalidad C Aplicable en los siguientes casos: Las habilitaciones urbanas a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipos de vivienda a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.													
6.10	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA <u>Base Legal</u> Ley N° 29090, Art. 19° Pub. 25.09.2007 Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 36°	REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008- VIVIENDA Y MODIFICATORIA a) F/UHU por triplicado, debidamente suscrito. b) Copia Literal de dominio expedida por la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. c) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. d) Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. e) Boletas de habilitación de los Profesionales que suscriban la documentación técnica. f) Pago por derecho de Trámite	F/6	5.44%	S/ 196.00			X		11 Días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07.02.2010, que modifican los reglamentos de la Ley N° 29090.</p>	<p>Adicionalmente se adjuntaran los siguientes documentos Art. 36° D. S. N° 024-2008-VIVIENDA</p> <p>a) Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra por cuadruplicado. En caso que el titular del derecho a habilitarse persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, deberá presentar los documentos señalados en los literales b), c) y del artículo 16 de la Ley, según corresponda.</p> <p>b) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicio.</p> <p>c) Copia legalizada notarialmente de la minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>d) En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Boleta de Habilitación del profesional que suscribe:</p> <p>- Plano de Replanteo de Trazado y Lotización - Plano de Ornamentación de Parques, cuando se requiera - Memoria Descriptiva que contenga el replanteo.</p>											
6.11	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29090 - 25/09/07 Art. 23° y Art. 31°</p> <p>Ley N° 26912, 16-01-1998 - Fondo Hipotecario de Promoción a la Vivienda</p> <p>D.S. N° 011-2003-VIVIENDA, 25-04-2003 - Modificación del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08-05-2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 Art. 25 y Art. 39°</p> <p>D. S. N° 026-2008-VIVIENDA, 27-09-2008 - Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>D.S. N° 053-98-PCM, 23-12-1998 - Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p> <p>D.S. N° 030-2002-MTC, 30-06-2002 - Modifican artículos del Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial</p>	<p>EJECUTADAS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL Art. 25° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA Y MODIFICATORIA</p> <p>a) FUHU por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>b) Copia Literal de dominio expedida por la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>c) En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana, no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar</p> <p>d) Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de poderes expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>e) Boletas de habilitación de los Profesionales que suscriban la documentación técnica.</p> <p>f) Pago por derecho de Trámite</p> <p>Adicionalmente se adjuntaran los siguientes documentos Art. 39° D. S. N° 024-2008-VIVIENDA</p> <p>a) Certificado de Zonificación y Vías vigente, expedido por la Municipalidad del Callao</p> <p>b) Plano de Ubicación y Localización del terreno.</p> <p>c) Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; El diseño de la lotización, de las vías aceras y bermas, y las áreas correspondientes a los aportes normados, asimismo se deberá asimismo, se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes; La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad del Callao</p>	F-6	5.94%	S/. 214.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		d) Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes la numeración y los aportes. e) Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. f) Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en el que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente. Nota En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados no corresponde presentar los documentos de los literales a) b) y c), debiendo presentar en su reemplazo: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de replanteo de la habilitación urbana.											
6.12	EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO <u>Base Legal</u> D.L. N° 1014, Pub. 16.05.2008 Ordenanza N° 0000055-2008/MPC, Pub. 18.10.2008	Requisitos Generales 1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmado por el solicitante y representante legal debidamente acreditado 2 Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios y archivo en 30 días 3 Declaración Jurada suscrita por el solicitante (*), según formato Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, cronogramas con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. (De tratarse de obras por colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de la obra). Requisitos Complementarios Para conexiones domiciliarias a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Esta exceptuado de la presentación el numeral 2) de los requisitos generales b) Pago por Derecho de Trámite Obras de Emergencia y/o Mantenimiento a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Esta exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales. Para Ampliación de Redes a) Autorización para desvío del tránsito (SGT), de tratarse de ocupación de vías principales b) De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del Instituto Nacional de Cultura INC c) Certificado de habilitación profesional (original) del profesional responsable. d) Pago por Derecho de Trámite Para Obras por colocación de Mobiliario Urbano a) De ubicarse en Zona Monumental, adjuntar autorización del Instituto Nacional de Cultura INC b) Pago por Derecho de Trámite								Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días	
				1.00%	S/.	36.00		X		30 días hábiles			
				5.67%	S/.	204.00			X	30 días hábiles			
				4.61%	S/.	166.00			X	10 días hábiles			

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212

Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010

Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV

Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Nota</p> <p>(*) Indicando que las obras a ejecutar no afectaran la prestación de otros servicios, ni generaran daños a la infraestructura de uso publico, ni a terceros: asumiendo los gastos que se deriven de las obras de pavimento y ornato que hubiera resultado afectada de la ejecución de obras: asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aun cuando las obras sean realizadas por contratistas y conexiones domiciliarias.</p>											
6.13	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRAS VINCULADAS A OBRAS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.L.N° 1014, Pub. 16.05.2008</p> <p>Ordenanza N° 0000055-2008/MPC, Pub. 18.10.2008</p> <p>Decreto Supremo N° 039-2007-MTC</p>	<p>1 Solicitud de Conformidad de Obra dirigido al Alcalde indicando el numero de autorización para la obra</p> <p>2 Solo en casos que afecten la calzada, presentar pruebas de compactación del terreno y de resistencia de materiales. Excepto las solicitudes referentes a obras de emergencia y/o mantenimiento y conexiones domiciliarias.</p> <p>3 Pago por Derecho de Tramite</p>		4.42%	S/. 159.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>
6.14	<p>COMUNICACIÓN DE TRABAJOS DE REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO</p> <p>Siempre que no se trate de un inmueble con valor histórico Monumental calificado. Trabajos que no alteren el uso, el área techada total, ni la estructura de la edificación, se considera también la colocación de elementos removibles y ejecución de acabados</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 29090, Pub. 25.09.2007</p> <p>D.S. N° 024-2008- VIVIENDA, Pub. 27.09.2008</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los) propietario (s)</p> <p>2 Descripción de los trabajos a realizar, inicio y plazo de ejecución, firmado por los propietarios.</p> <p>3 Copia literal de dominio de Registro Publico completa y actualizada (máximo treinta días de antigüedad) fedatizado por la Municipalidad. Autorización del propietario si el solicitante es inquilino y/o Autorización Notarial de la Junta de Propietarios, cuando las obras a ejecutar afecten áreas de dominio común.</p> <p>4 Copia fedatizada de D.N.I. del solicitante y RUC (si declara como persona jurídica).</p> <p>5 Para el caso de cercos de menos de 20M, deberá presentar plano simple de planta y elevaciones del cerco</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: El tiempo de trámite se contabilizará una vez ingresado a la Subgerencia de Obras Privadas y estará sujeto a observaciones durante tres días hábiles.</p>		2.58%	S/. 93.00		X		10 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>
6.15	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA (MÓVILES)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 035-2006-VIVIENDA</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el (los) interesado(s) y el (los) propietario(s) del inmueble</p> <p>2 Plano de Ubicación</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Copia del DNI del solicitante y/o RUC, (Si declara como persona jurídica)</p> <p>5 Plano de planta y elevaciones de la caseta propuesta, firmada por representante reconocido legalmente por los solicitantes.</p> <p>6 Documento que sustente reconocimiento legal a la Junta de propietarios o asociación solicitante.</p> <p>Nota: La autorización emitida tendrá vigencia de 06 meses.</p>		3.39%	S/. 122.00		X		20 días hábiles	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días</p>

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
6.16	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS, A EXCEPCIÓN DE LOS GIROS ESTABLECIDOS EN LA LEY) Establecimiento con área no mayor a 100 m ² evaluación de Ex Post <u>Base Legal</u> Ley N° 28976 Art. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11° y 15° Pub. 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Art. 02°, 03° y 09° Pub. 06/08/07 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya: Personas Naturales Numero de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante Personas Jurídicas u otros entes colectivos DNI o Carne de extranjería del Representante Legal 2 Vigencia de poder del Representante Legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad. Adicionalmente de ser el Caso, serán exigibles los siguientes requisitos 1. Copia simple del Título profesional en el caso de servicios relacionados con la Salud 2. Informe sobre el numero de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente en la Declaración Jurada 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva, si corresponde 4. Copia simple de la autorización expendida por el Instituto Nacional de Cultura si corresponde 5. Pago por Derecho de Tramite que incluye el costo por Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil Nota: Durante la tramitación del procedimiento, el personal de la Municipalidad realizará la inspección técnica en seguridad (según Art. 7° Ley N° 28976)	F-10	3.28%	S/. 118.00			X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.17	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (COMERCIAL INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTO CON ÁREA MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2) Evaluación ex ante <u>Base Legal</u> Ley N° 28976 Art. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11° y 15° Pub. 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Art. 02°, 03° y 09° Pub. 06/08/07 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007 Nota: Durante la tramitación del procedimiento, el personal de la Municipalidad realizará la inspección técnica en seguridad (según Art. 7° Ley N° 28976)	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya: Personas Naturales Numero de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante Personas Jurídicas u otros entes colectivos DNI o Carne de extranjería del Representante Legal 2 Vigencia de poder del Representante Legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos Tralándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. Adicionalmente de ser el Caso, serán exigibles los siguientes requisitos 1. Copia simple del Título profesional en el caso de servicios relacionados con la Salud 2. Informe sobre el numero de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente en la Declaración Jurada 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva, si corresponde 4. Copia simple de la autorización expendida por el Instituto Nacional de Cultura si corresponde 5. Pago por Derecho de Tramite que incluye el costo por Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil	F-10	4.22%	S/. 152.00			X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
							Positivo						Negativo	
6.18	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (COMERCIAL INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTO CON ÁREA MAYOR A 500 m2) Base Legal Ley N° 28976 Art. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11° y 15° Pu b. 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Art. 02°, 03° y 09° Pub.06/08/07 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya: Personas Naturales Numero de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante Personas Jurídicas u otros entes colectivos Vigencia de poder del Representante Legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos 2 Tralándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil de Detalle conforme o multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI. Adicionalmente de ser el Caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del Título profesional en el caso de servicios relacionados con la Salud 2. Informe sobre el numero de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente en la Declaración Jurada 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva, si corresponde 4. copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura si corresponde 5. Pago por Derecho de Trámite (*) (*) REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECÍFICOS 1) ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: Resolución Directoral de la UGEL del Ministerio de Educación 2) ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN EQUIPOS RAYOS X: Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) 3) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: Autorización de la Unidad Departamental de Salud del Ministerio de Salud 4) FARMACIAS, BOTICAS, DROGUERÍAS Y SIMILARES: Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) 5) EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE, ALMACÉN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Certificado de DIGESA, Conformidad Ambiental expedido por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad. 6) ESTACIONES DE SERVICIOS, VENTA DE GASOLINA, GAS, GASOCENTROS Y SIMILARES: Informe Técnico favorable del OSINERGMIN y constancia de la prefectura cuando corresponda 7) CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL: Ministerio de Justicia 8) SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES: Copia del Título Profesional, Constancia de habilidad actualizada del Colegio Profesional, respectivo y, para casos de consultorio médicos y similares, el Certificado del Ministerio de Salud. 9) BINGOS Y TRAGAMONEDAS: Resolución de la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	F-10	3.17%	S/. 114.00			X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
		10) ELABORACION DE PRODUCTOS COMESTIBLES: Registro Sanitario de la Dirección General de Salud (DIGESA) 11) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS: Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) 12) ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES: Resolución de la Superintendencia de Administración Privada del Fondo de Pensiones 13) COOPERATIVAS: Autorización de la Federación Nacional de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP) 14) AGENCIA DE EMPLEO: Inscripción en el Registro Nacional de Agencias Privadas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 15) HOSTALES Y HOTELES: Clasificación y/o categorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) 16) TRANSPORTE URBANO: Autorización y/o Resolución Directoral de la Dirección General de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana 17) ELABORACION DE PRODUCTOS QUIMICOS: Acta de Verificación de la DINANDRO 18) AGENCIA NAVIERAS, MARITIMAS, TRANSPORTE NO URBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA: Autorización y/o Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones 19) AGENCIAS DE ADUANAS: Resolución de la Superintendencia de Aduanas SUNAD 20) EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE, ALMACÉN Y MANEJO DE METALES NO FERROSOS: Estudio de Impacto Ambiental, Certificación del Ministerio de la Producción, PAMA, Conformidad Ambiental expedido por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad 21) Y OTRAS AUTORIZACIONES QUE EXIGE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA DE ACUERDO A LA LEY											
6.19	LICENCIA TEMPORAL (A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO) <u>Base Legal</u> Ley N° 28976 Art. 1°, 3° y 11°; Pub.: 05/02/2007 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud de Licencia Temporal, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: Personas Naturales: Numero de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante Personas Jurídicas u otros entes colectivos DNI o Carne de extranjería del Representante Legal Vigencia de poder del representante legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos 2 Tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Pago por Derecho de Tramite, el cual incluye el costo por inspección técnica de seguridad en defensa civil. 3 Tratándose de establecimientos con áreas desde 0 m2 a 500 m2, que requieren de una inspección técnica de seguridad en defensa civil básica efectuada por la Municipalidad.	F-10	2.39%	S/ 86.00		X		15 días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

- Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
- Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
6.20	ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO POR AMPLIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL 1 Cambio o Modificación de Nombre y/o Razón Social 2 Ampliación del área destinada a la actividad (mayor a 10m ²) 3 Otros cambios de datos en la Licencia Otorgada <u>Base Legal</u> Ley N° 29060 Art. 2°, 3° y 9° Pub. 07.02.2007 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud con carácter de declaración jurada 2 Devolución de la Licencia Original anterior o declaración jurada en caso de pérdida. 3 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 4 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 5 Copia autenticada del RUC y de la Escritura Pública o Testimonio en caso de cambio de nombre y/o razón social. 6 Declaración jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil de detalle o multidisciplinaria, según corresponda 7 Pago de Derecho por Trámite	F-10	2.61%	S/ 94.00			X	15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.21	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal</u> Ley N° 29060 Art. 2°, 3° y 9° Pub. 07.02.2007 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Devolución de la Licencia Original anterior o declaración jurada en caso de pérdida. 3 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 4 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 5 Pago de derecho por trámite	F-10	1.31%	S/ 47.00	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		
6.22	CESE DE ACTIVIDADES <u>Base Legal</u> Ley N° 28976 Art. 12° Pub. 05/02/2007 Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Devolución de la Licencia Original anterior o declaración jurada en caso de pérdida. 3 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 4 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica	F-10	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		
6.23	AUTORIZACIÓN DEL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud para el uso del retiro municipal 2 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 3 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 4 Contar con Autorización Municipal Vigente 5 Compromiso solidario del propietario y conductor de retirar lo implementado al solo requerimiento de la Municipalidad 6 Pago por derecho de trámite	F-10	2.94%	S/ 106.00			X	15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.24	CESE DE USO DE RETIRO MUNICIPAL <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 020-2007/MDV, Pub. 08.08.2007	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 3 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 4 Devolución de la Autorización de uso del retiro Municipal	F-1	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		
6.25	CONSTANCIA DE NO DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES O DE SERVICIO <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 Art. 31° inc.31.4 - Pub. 11.04.2001	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI en caso de persona natural y/o del representante legal en caso de persona jurídica 3 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 4 Pago por derecho de trámite	F-1	2.69%	S/ 97.00	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
6.26	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS O MÓDULO RODANTE <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI 3 Croquis de ubicación 4 Aprobación vecinal (según sea el caso) 5 Tres (3) fotografías tamaño carné 6 Pago por Derecho de Trámite	F-1	1.97%	S/ 71.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.27	AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MEDIO DE VENTA RODANTE O MÓVIL (HELADERO) <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI 3 Copia de Carnet de Sanidad 4 Declaración Jurada que sus productos se encuentren en óptimas condiciones para el consumo 5 Pago por Derecho de Trámite	F-1	1.39%	S/ 50.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.28	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FERIAS <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI del representante legal 3 Croquis de ubicación y distribución de instalaciones 4 Certificado de inspección y Seguridad otorgado por la Sub Gerencia de Defensa Civil 5 Pago por Derecho de Trámite	F-1	1.89%	S/ 68.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.29	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS EN LA VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI 3 Croquis de ubicación 4 Tres (3) fotografías tamaño carné 5 Pago por Derecho de Trámite	F-1	1.83%	S/ 66.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.30	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS MECÁNICOS, CIRCOS Y OTROS <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI del representante legal 3 Croquis de ubicación y distribución de instalaciones 4 Certificado de inspección técnica de seguridad en Defensa Civil 5 Pago por Derecho de Trámite	F-1	2.86%	S/ 103.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
6.31	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE KIOSCOS <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Devolución de Autorización anterior 3 Declaración jurada de continuación de las condiciones que originaron el otorgamiento de la Autorización Municipal 4 Pago por Derecho de Tramite	F-1	1.61%	S/. 58.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.32	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 011-2008/MDV-CDV Pub. 20.12.2008 Acuerdo N° 0000243-MPC, Pub. 20.12.2008	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Devolución de Autorización anterior 3 Tres (3) fotografías tamaño carné 4 Pago por Derecho de Tramite	F-1	1.36%	S/. 49.00	X				Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales		
6.33	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANELES MONUMENTALES O GLOBO AEROSTÁTICO EN PROPIEDAD PRIVADA <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Contar con Licencia Municipal de Funcionamiento 3 Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural jurídica 4 Autorización del propietario o Junta de propietarios 5 Fotografía donde se instalará el anuncio o Fotomontaje 6 Planos de estructuras del anuncio firmado por un ingeniero de la especialidad 7 En caso de anuncios luminosos o iluminados: a) Plano de instalaciones eléctricas suscrito por Ingeniero Eléctrico. b) Autorización de suministro - EDELNOR 8 Certificado de Inspección de seguridad emitido por la Subgerencia de Defensa Civil 9 Pago por Derecho de Tramite	F-11	8.56%	S/. 308.00			X	15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.34	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TOLDO <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Contar con Licencia Municipal de Funcionamiento 3 Autorización del propietario o Junta de propietarios 4 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 5 Copia del Documento de Identidad del solicitante 6 Pago por Derecho de Tramite	F-11	1.83%	S/. 66.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
6.35	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANELES MONUMENTALES O GLOBO AEROSTÁTICO EN ESPACIO PÚBLICO <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Croquis de ubicación 3 Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural jurídica 4 Certificado de Inspección de seguridad emitido por la Subgerencia de Defensa Civil 5 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 6 Planos de estructuras del anuncio firmado por un ingeniero de la especialidad 7 En caso de anuncios luminosos o iluminados: a) Plano de instalaciones eléctricas suscrito por Ingeniero Eléctrico. b) Autorización de suministro - EDELNOR 8 Pago por Derecho de Trámite	F-11	6.03%	S/. 217.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.36	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PROPIEDAD PRIVADA PANEL SIMPLE <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Contar con Licencia de Funcionamiento vigente 3 Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural jurídica 4 Autorización del propietario o Junta de propietarios 5 Fotografía donde se instalará el anuncio o Fotomontaje 6 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 7 En caso de anuncios luminosos, deberá adjuntar formato de descripción de instalaciones eléctricas 8 Pago por Derecho de Trámite	F-11	3.22%	S/. 116.00		X		15 días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.37	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN ESPACIO PÚBLICO <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub., 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Croquis de ubicación 3 Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural jurídica 4 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 5 Copia de la Licencia de Funcionamiento de ser el caso 6 En caso de anuncios luminosos, deberá adjuntar formato de descripción de instalaciones eléctricas 7 Pago por Derecho de Trámite	F-11	6.25%	S/. 225.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
 Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212
 Publicado en el Diario Oficial el Peruano 01.10.2010
Actualizado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2011/MDV
 Decreto Supremo N° 252-2010-EF (UIT 2011: S/3,600.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
6.38	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDEROLAS ADOSADAS A FACHADAS <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub.. 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub.. 13/09/2008	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de Instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Contar con Licencia de Funcionamiento vigente 3 Autorización del propietario o Junta de propietarios 4 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 5 Fotografía donde se instalará el anuncio o Fotomontaje 6 Copia del Documento de Identidad del solicitante 7 Pago por Derecho de Trámite	F-11	2.72%	S/. 98.00		X		15 Días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días
6.39	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON ARTISTAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DE CARÁCTER TEMPORAL O EVENTUAL <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 Art. 89° y 70° Pub.. 27/05/2003 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 54°, 56°, 57°, 58° y 59° Pub.. 15/11/2004	1 Solicitud - Formato con carácter de declaración Jurada 2 Certificado de Inspección técnica previa a espectáculos públicos por defensa civil 3 Autorización de DISCAMEC si el espectáculo incluye material pirotécnico. 4 Copia del contrato de alquiler y otro que acredite el uso del local 5 Calificación del Instituto Nacional de Cultura de ser el caso. 6 Constancia de autorización de las entidades correspondientes (PNP, Gubernatura distrital y Municipalidad Metropolitana del Lima) 7 Pago por Derecho de Trámite	F-1	9.86%	S/. 355.00			X	15 días	Subgerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario	Subgerente de Autorizaciones Municipales	1. Reconsideración al Subgerente de Autorizaciones Municipales en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Municipales en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días

Notas para el ciudadano:

1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción
2. Los pagos se harán en efectivo en Caja Municipal y Agencias Municipales